

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-204-2024-GRJ/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS PACCHA COCHA Y HUASCA COCHA PARA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA SUB CUENCA DEL RIO SECO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN

Ruc/código :	20545716314	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.	Hora de envío :	18:28:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ACTIVIDADES

a) Elaboración de estudios básicos:

¿Los estudios básicos solicitados servirán de fundamentación para el dimensionamiento y la construcción de la alternativa de solución en el estudio de preinversión. En tal sentido, es indispensable la realización de los siguientes estudios:

- (1) Índice de contenido mínimo de estudio de preinversión.
- (2) Estudio de topografía del proyecto. (3) Estudio de suelos del proyecto. (4) Elaboración de memoria descriptiva. (5) Diseño estructural del proyecto.
- (6) Elaboración de metrados costos y presupuestos.
- (7) Estudio de hidrología e hidráulica.
- (8) Estudio de estructuras y obras de arte.
- (9) Estudio de Evaluación de impacto ambiental.

Consulta: ¿Cuánto es el área estimada (km²) para el estudio de topografía del proyecto?

Justificación: La consulta sobre el área estimada (km²) para el estudio de topografía del proyecto es fundamental, ya que conocer esta extensión permitirá elaborar una estructura de costos más precisa, asegurando que se contemplen adecuadamente los recursos necesarios, además una definición clara del área a estudiar facilitará la planificación logística del trabajo de campo, garantizando una ejecución eficiente del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** a **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Los estudios de preinversión se deben basar en un diagnóstico del área de influencia del PIP, del servicio sobre el cual se intervendría, así como de los grupos involucrados en todo el ciclo. Con sustento en el diagnóstico se definirá el problema a solucionar, sus causas y sus efectos; sobre esta base, se plantea el PIP y las alternativas de solución. Es necesario conocer la brecha de servicios que atenderá el PIP, que será el punto de referencia para dimensionar los recursos y estimar los costos de inversión, operación y mantenimiento; además se exige contar con los estudios que sustenten que es socialmente rentable, sostenible y concordante con los lineamientos de política establecida por las autoridades correspondientes.

Y con respecto a la consulta se estima que el área aproximada de la cuenca para el proyecto es de 75 km² (no siendo esta una limitante para dimensionar el estudio de preinversión). Por lo cual se aclara la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-204-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS PACCHA COCHA Y HUASCA COCHA PARA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA SUB CUENCA DEL RIO SECO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN

Ruc/código : 20545716314

Nombre o Razón social : JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 18:28:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ACTIVIDADES

a) Elaboración de estudios básicos:

¿Los estudios básicos solicitados servirán de fundamentación para el dimensionamiento y la construcción de la alternativa de solución en el estudio de preinversión. En tal sentido, es indispensable la realización de los siguientes estudios:

(1) Índice de contenido mínimo de estudio de preinversión.

(2) Estudio de topografía del proyecto. (3) Estudio de suelos del proyecto. (4) Elaboración de memoria descriptiva. (5) Diseño estructural del proyecto.

(6) Elaboración de metrados costos y presupuestos.

(7) Estudio de hidrología e hidráulica.

(8) Estudio de estructuras y obras de arte.

(9) Estudio de Evaluación de impacto ambiental.¿

Consulta: ¿Cuánto es el área estimada (km²) para el estudio de suelos del proyecto?

Justificación: La consulta sobre el área estimada (km²) para el estudio de suelos del proyecto es esencial, ya que conocer esta extensión permitirá elaborar una estructura de costos adecuada al contemplar los recursos necesarios, además una definición clara del área a estudiar facilitará la planificación logística del trabajo de campo, garantizando una ejecución eficiente del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.1

Literal: a

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Los estudios de preinversión se deben basar en un diagnóstico del área de influencia del PIP, del servicio sobre el cual se intervendría, así como de los grupos involucrados en todo el ciclo. Con sustento en el diagnóstico se definirá el problema a solucionar, sus causas y sus efectos; sobre esta base, se plantea el PIP y las alternativas de solución. Es necesario conocer la brecha de servicios que atenderá el PIP, que será el punto de referencia para dimensionar los recursos y estimar los costos de inversión, operación y mantenimiento; además se exige contar con los estudios que sustenten que es socialmente rentable, sostenible y concordante con los lineamientos de política establecida por las autoridades correspondientes.

Y con respecto a la consulta se estima que el área aproximada de la cuenca para el proyecto es de 75 km² (no siendo esta una limitante para dimensionar el estudio de preinversión).Por lo cual se aclara la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-204-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS PACCHA COCHA Y HUASCA COCHA PARA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA SUB CUENCA DEL RIO SECO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN

Ruc/código : 20545716314

Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

Hora de envío : 18:28:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

7.6.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

¿Cargo: Jefe de proyecto. Formación académica: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Economista, habilitado y colegiado, acreditado mediante copia simple de ambas caras.¿

Consulta: ¿Se puede considerar como jefe de proyecto la profesión de Ingeniero Comercial?

Justificación: Dado que, un Ingeniero Comercial tiene una formación multidisciplinaria que le permite aportar una perspectiva integral que combina el análisis financiero, la gestión estratégica y la planificación operativa; esta capacidad para integrar aspectos económicos con el enfoque técnico de ingenieros especializados no solo facilita la toma de decisiones informadas, sino que también optimiza los recursos disponibles.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6 **Literal:** 7.6.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante se menciona lo siguiente; Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Economista tienen una formación más profunda en teorías económicas, métodos cuantitativos y análisis macroeconómico, utilizan técnicas avanzadas de economía que pueden no ser parte del entrenamiento de un ingeniero comercial. La principal razón Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Economista suelen tener una mayor comprensión de las políticas económicas y su impacto en el sector público; Así mismo se informa que el requerimiento de la entidad fue determinado acorde a la naturaleza y necesidad del proyecto, las cuales se orientan al cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, por lo que no se acepta su petitorio. Por lo tanto, se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-204-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS PACCHA COCHA Y HUASCA COCHA PARA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA SUB CUENCA DEL RIO SECO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN

Ruc/código : 20545716314

Nombre o Razón social : JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 18:28:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

7.6.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

¿Cargo: Especialista en formulación de la parte metodológica y socioeconómica. Formación académica: Economista, habilitado y colegiado, acreditado mediante copia simple de ambas caras.¿

Consulta: ¿Se puede considerar como especialista en formulación de la parte metodológica y socioeconómica la profesión de Administración?

Justificación: Dado que, la profesión de Administración es formada bajo competencias en planificación y gestión, incluyendo el enfoque técnico y analítico requerido para abordar adecuadamente los aspectos metodológicos y socioeconómicos del proyecto.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: 7.6.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante se menciona los siguiente: Enfoque y habilidades: Los administradores están más enfocados en la gestión y operación de empresas o proyectos, mientras que los economistas se especializan en el análisis de datos económicos.

Técnicas analíticas: Los economistas emplean técnicas cuantitativas avanzadas y modelos econométricos que no son necesariamente parte del entrenamiento administrativo.

Impacto y políticas: Los economistas tienen una mejor comprensión de cómo las políticas económicas impactan en diferentes sectores y la economía en general.

Asi mismo se informa que el requerimiento de la entidad fue determinado acorde a la naturaleza y necesidad del proyecto, las cuales se orientan al cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, por lo que no se acepta su petitorio. Por lo tanto, se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-204-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS PACCHA COCHA Y HUASCA COCHA PARA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA SUB CUENCA DEL RIO SECO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN

Ruc/código : 20545716314

Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

Hora de envío : 18:28:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

7.6.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

¿Cargo: Especialista en formulación de la parte metodológica y socioeconómica. Formación académica: Economista, habilitado y colegiado, acreditado mediante copia simple de ambas caras.¿

Consulta: ¿Se puede considerar como especialista en formulación de la parte metodológica y socioeconómica la profesión de Ingeniero Comercial?

Justificación: Dado que, la profesión de Ingeniero Comercial cuenta con una sólida formación en áreas económicas y de gestión que son esenciales para el desarrollo de proyectos, su enfoque tiende a ser más amplio y especializado en los aspectos técnicos y metodológicos requeridos para la formulación de un proyecto específico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: 7.6.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante se menciona los siguiente: los Economista tienen una formación más profunda en teorías económicas, métodos cuantitativos y análisis macroeconómico, utilizan técnicas avanzadas de economía que pueden no ser parte del entrenamiento de un ingeniero comercial. la principal razón, el Economista suelen tener una mayor comprensión de las políticas económicas y su impacto en el sector público; Así mismo se informa que el requerimiento de la entidad fue determinado acorde a la naturaleza y necesidad del proyecto, las cuales se orientan al cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, por lo que no se acepta su petitorio. Por lo tanto, se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-204-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS PACCHA COCHA Y HUASCA COCHA PARA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA SUB CUENCA DEL RIO SECO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN

Ruc/código : 20545716314

Nombre o Razón social : JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 18:28:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

7.6.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

¿Cargo: Especialista en hidrología. Formación académica: Ingeniero Civil y/o Agrónomo, habilitado y colegiado, acreditado mediante copia simple de ambas caras.¿

Consulta: ¿Se puede considerar como especialista en hidrología la profesión de Ingeniero Agrícola?

Justificación: Dado que, la profesión de Ingeniero Agrícola incluye en su formación áreas relacionadas con la gestión de recursos hídricos, además están capacitados para diseñar con un enfoque que tiende a ser más específico hacia los aspectos técnicos requeridos para el estudio integral de la hidrología en proyectos de infraestructura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: 7.6.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En atención a la consulta presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE ACOGE la solicitud del Participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el personal propuesto como Especialista en Hidrología podrá acreditar la experiencia en los siguientes cargos:

Ingeniero Civil y/o Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-204-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS PACCHA COCHA Y HUASCA COCHA PARA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA SUB CUENCA DEL RIO SECO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN

Ruc/código : 20545716314

Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

Hora de envío : 18:28:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

7.6.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

¿Cargo: Especialista en geotecnia y mecánica de suelos. Formación académica: Ingeniero Civil habilitado y colegiado, acreditado mediante copia simple de ambas caras.¿

Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos Ingeniero Geotécnico

Consulta: ¿Se puede considerar como especialista en geotecnia y mecánica de suelos la profesión de Ingeniero Geotécnico?

Justificación: Ya que, la profesión de Ingeniero Geotécnico está específicamente enfocada en el estudio y análisis del suelo, además posee una formación académica sólida en geología, mecánica de suelos y técnicas de análisis geotécnico, lo que lo capacita para abordar adecuadamente los desafíos relacionados con la estabilidad de estructuras y el diseño de cimentaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: 7.6.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En atención a la consulta presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE ACOGE la solicitud del Participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el personal propuesto como Especialista en geotecnia y mecánica de suelos podrá acreditar la experiencia en los siguientes cargos:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotécnico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-204-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LAS LAGUNAS PACCHA COCHA Y HUASCA COCHA PARA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA SUB CUENCA DEL RIO SECO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN

Ruc/código : 20545716314

Nombre o Razón social : JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 18:28:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o Reformulación y/o Formulación y/o Evaluación y/o Supervisión de Estudios de preinversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar, mediana y baja complejidad, perfil y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad y/o inversión (Expediente Técnico o Estudio Definitivo) de: intervenciones y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o creación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación de: Edificaciones de infraestructura en general, ejecutadas para entidades públicas o privadas.¿

Consulta: ¿Se considera válida la experiencia en desarrollar la metodología de la ficha técnica de servicios ecosistémicos de regulación hídrica?

Justificación: Ya que este tipo de experiencia implica un conocimiento profundo de los servicios ecosistémicos, así como habilidades en análisis técnico y evaluación, que son fundamentales para la formulación y evaluación de proyectos de preinversión, además, el enfoque en la regulación hídrica es crucial para el desarrollo sostenible y la gestión adecuada de recursos naturales, lo que refuerza la relevancia de esta experiencia en el contexto del proyecto propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante se menciona los siguiente: La experiencia en ecosistémicos de regulación hídrica es valiosa, pero los proyectos de represamiento requieren experiencia especializada en ingeniería estructural; Así mismo se informa que el requerimiento de la entidad fue determinado acorde a la naturaleza y necesidad del proyecto, las cuales se orientan al cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, por lo que no se acepta su petitorio. Por lo tanto, se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA